



BUIN,

01 JUN 2023

**DECRETO TC. N° 227 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 27 de fecha 20 de enero de 2023, se aprueban las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de la licitación pública denominada "Estudio Mecánica de Suelos para Mejoramiento de Red de Agua Potable APR Santa Filomena-Las Vertientes, localidad de Viluco, Buin".

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 174 de fecha 24 de abril de 2023, se adjudica la Licitación Pública denominado "Estudio Mecánica de Suelos para Mejoramiento de Red de Agua Potable APR Santa Filomena-Las Vertientes, localidad de Viluco, Buin" al Oferente INGEOM Ingeniería y Estudios Geotécnicos SpA.

4.- A través de la Resolución N° 06, de fecha 26 de mayo de 2023, la Secretaría Comunal de Planificación aprueba la modificación del acuerdo de voluntades, específicamente el aumento de plazo al proyecto "Estudio Mecánica de Suelos para Mejoramiento de Red de Agua Potable APR Santa Filomena-Las Vertientes, localidad de Viluco, Buin". Se adjunta Informe SECPLA N° 63, de fecha 24.05.2023 emitido por el Inspector Técnico del Servicio.

5.- Con fecha 26 de mayo de 2023, por medio del Memorándum N° 520, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde ratificar y autorizar la Resolución N° 06/2023.

6.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar.

**DECRETO.**

1.- Tómese Conocimiento de la Resolución N° 06/2023, de fecha 26 de mayo de 2023, emitida por la Secretaría Comunal de Planificación, por medio de la cual se aprueba la modificación del acuerdo de voluntades, específicamente el aumento de plazo al proyecto "Estudio Mecánica de Suelos para Mejoramiento de Red de Agua Potable APR Santa Filomena-Las Vertientes, localidad de Viluco, Buin", ejecutado por INGEOM Ingeniería y Estudios Geotécnicos SpA.; documento que forma parte integrante del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA, GMG. mss.  
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DI TC\Toma Conocimiento\Estudio Mecánica de Suelos Mejoramiento Red de Agua Potable APR Sta. Filomena-Las Vertientes, Viluco.doc

**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Por Orden del Sr. Alcalde

Buin, a 26 de mayo de 2023

## RESOLUCIÓN N° 6 /2023

### **VISTOS:**

**1° Que, por medio del Decreto TC N° 27, de 20 de enero de 2023, la Ilustre Municipalidad de Buin aprueba las Bases Administrativas y Técnica, formatos y anexos de la Licitación Pública denominada “Estudio de Mecánica de Suelos para Mejoramiento de Red de Agua Potable APR Santa Filomena- Las Vertientes, localidad de Viluco, Buin”.**

**2° Que, la Licitación Pública “Mec de Suelo Red Agua Potable APR Santa Filomena”, está disponible en la plataforma de Mercado Público bajo la ID 2723-7-LE23.**

**3° Que, por medio del Decreto TC N° 174, de fecha 24 de abril de 2023, la Ilustre Municipalidad de Buin adjudica la Licitación Pública denominada “Estudio de Mecánica de Suelos para Mejoramiento de Red de Agua Potable APR Santa Filomena- Las Vertientes, localidad de Viluco, Buin” al oferente INGEOM Ingeniería y Estudios Geotécnicos SpA. RUT 76.505.815-5 por un monto de \$6.480.000.**

**4° Que, por medio de la Orden de Compra N° 2723-107-SE23, emitida el día 27 de abril de 2023 aceptada por el proveedor el día 27 de abril de 2023, se formaliza la contratación del Servicio.**

**5° Que, por medio del Acta de Inicio de Servicio, se declara que la fecha de inicio es el 12 de mayo de 2023 y la fecha de término es el 6 de junio de 2023.**

**6° Que, por medio de correo electrónico con fecha 24 de mayo de 2023, la Consultora INGEOM Ingeniería y Estudios Geotécnicos SpA, solicita al Inspector Técnico de Servicio, el aumento de plazo de ejecución del servicio correspondiente al Estudio Mecánica de Suelos, por la tramitación de permisos en la Dirección de Vialidad (MOP) y en las Direcciones de Tránsito y Obras de la Municipalidad de Buin.**

**7° Que, por medio de informe Decreto TC N° 190 de fecha 05 de mayo de 2023, se designa al funcionario municipal Fabián Serrano Olea como Inspector Técnico de Servicio (ITS) correspondiente al “Estudio Mecánica de suelos para Mejoramiento de Red de Agua Potable APR Santa Filomena- Las Vertientes, localidad de Viluco, Buin”.**

**CONSIDERANDO:**

**1° Que, según lo declarado en las Bases Administrativas en su punto 4. Modalidad del Acuerdo de Voluntades, letra c) Plazo de Ejecución:**

*"El plazo máximo para el desarrollo de estos servicios, será el ofertado por el proveedor. Con todo, el plazo de ejecución no podrá exceder los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados desde la fecha de la suscripción de Acta de Inicio del Servicio".*

**2° Que, el proveedor ofertó un plazo de ejecución de veinticinco (25) días corridos contados desde la fecha de la suscripción del acta de Inicio de Servicio.**

**3° Que, el acta de Inicio de Servicio contempla como fechas de inicio y término los días 12 de mayo y 6 de junio respectivamente.**

**4° Que, según lo declarado en las Bases Técnicas "Estudio de Mecánica de Suelos y Estudio Topográfico para Mejoramiento de Red de Agua Potable APR Santa Filomena- Las Vertientes, localidad de Viluco, Buin" en su punto 19. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES, declara que estas modificaciones del Acuerdo de Voluntades pueden efectuarse**

*"Con la finalidad de (...) hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del acuerdo de voluntades (...) Así también podrá modificarse la fecha de término de los servicios, a solicitud fundada del Consultor y previo informe favorable de la Unidad Técnica".*

**5° Que, según lo declarado en las Bases administrativas en su punto 19.1. Modificaciones por Aumentos y/o Disminución de Servicios, Servicios Nuevos o Extraordinarios y de Plazos, letra a) Aumento de Plazo, se declara que:**

*"La Municipalidad, podrá aumentar el plazo para la ejecución de la Asesoría contratada, a petición fundada de la Consultora y antes del vencimiento del plazo contratado.*

*Los aumentos de plazo que se autoricen originarán las respectivas modificaciones del Acuerdo de Voluntades y de las garantías constituidas.*

*Los aumentos de plazo, regirán a partir del día siguiente al vencimiento del plazo que se amplia, consecutivamente.*

*La consultora deberá expresar en su petición que renuncia a cobros relativos a mayores gastos generales y/o indemnizaciones. El aumento deberá estar totalmente tramitado antes del vencimiento del plazo original.*

*En este caso, el Consultor tendrá la obligación de ampliar el plazo de vigencia de la garantía de Fiel y Oportuno Complimiento del Acuerdo de Voluntades"*

**6° Que, con fecha 24 de mayo, el consultor por medio de correo electrónico, solicita el aumento de plazo para la ejecución en 90 días y renuncia a los cobros y/o indemnizaciones declarados en el punto precedente.**

**7° Que, por medio de informe SECPLA N° 63 de fecha 24 de mayo de 2023, el ITS, Fabián Serrano Olea, en su labor de velar directamente por el correcto desarrollo del servicio, solicita adoptar la medida de modificar el acuerdo de voluntades, a partir de la evidencia de**

una situación imprevista en la ejecución del servicio, previa petición fundada por la consultora INGEMIN Ingeniería y Estudios Geotécnicos SpA.

**RESUELVO**

**1° APRUÉBESE** la modificación de acuerdos de voluntades, específicamente el aumento de plazo de la ejecución del estudio contratado, por un total de 90 días corridos, los cuales regirán a partir del día siguiente a vencimiento del plazo original, aumentando el plazo de término de servicio desde el 6 de junio al 4 de septiembre de 2023.

**2° NOTIFIQUESE** la presente resolución al adjudicatario, ya individualizado, por parte del Director de la Secretaría Comunal de Planificación o del funcionario que este designe.

**3° NOTIFIQUESE**, al adjudicatario que deberá emitir una nueva Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Acuerdo de Voluntades cuya fecha de vencimiento deberá contemplar, a lo menos, hasta el día 4 de octubre de 2023.

**4° SOLICÍTESE** al Señor Alcalde, la necesidad de ratificar y autorizar la presente resolución mediante el respectivo Decreto Alcaldicio.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE**



FSO/cph

Distribución

Destinatario

Archivo SECPLA